

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 28 de febrero de 2024, le informo señora Juez, que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. A despacho.

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 10 001 2024 00010 00
Proceso	LIQUIDATORIO - Sucesión
Demandante	Martha Cecilia Montoya Aguirre
Causante	Efraín Montoya Quiroz
Interlocutorio	N° 00163
Asunto	Se autoriza retiro de la demanda

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la demanda por la cual se promueve proceso LIQUIDATORIO de Sucesión incoado por Martha Cecilia Montoya Aguirre siendo sus causantes los señores Efraín Montoya Quiroz y Ana del Carmen Aguirre Agudelo.

Teniendo en cuenta que la solicitud es formulada por quien se encuentra legitimado para ello, que fue presentada en la etapa procesal oportuna porque la demanda todavía se encuentra en etapa de estudio previo a su admisión o rechazo, y que se cumple entonces con los presupuestos previstos en el artículo 92 del C. G. del P., es viable la autorización del retiro de la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitado por la parte

actora de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P.

SEGUNDO. Sin lugar a devolución de anexos toda vez que se trata de una demanda presentada como mensaje de datos a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f498f274836db0d6fcb2031045a253b67406caa968697bfb4fc11de8439387a6**

Documento generado en 28/02/2024 12:59:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>